

**PROYECTO:
"LUCHA CONTRA LA TRATA DE NIÑOS Y NIÑAS
EN ARGENTINA Y PARAGUAY"**

Responsables:

Instituto de Estudios Comparados en Ciencias
Penales y Sociales (INECIP)

- Instituto de Estudios Comparados en Ciencias
Penales y Sociales del Paraguay (INECIP-PY)
- Centro de Políticas Públicas para el Socialismo
(CEPPAS)

****Este proyecto es posible gracias al apoyo financiero de
la Unión Europea****

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de INECIP, y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

ACCIONES

LEY 26364

Captación, traslado, transporte, acogida y recepción.

ANTEPROYECTO
PODER EJECUTIVO

Captación, traslado, transporte, acogida y recepción.

PROYECTO
DICTAMEN

Ofrecimiento, promoción, captación, transporte, traslado, recepción o acogida.

MEDIOS

LEY 26364

ANTEPROYECTO
PODER EJECUTIVO

PROYECTO
DICTAMEN

Engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima mayor de 18 años.

Se eliminan

Se eliminan

FINES

LEY 26364

Explotación:

- A)** Reducción a esclavitud o servidumbre o análogas.
- B)** Trabajos forzados.
- C)** Promoción, facilitación, desarrollo o provecho de cualquier forma de comercio sexual.
- D)** Cuando se practicare extracción ilícita de órganos o tejidos humanos.

ANTEPROYECTO PODER EJECUTIVO

Explotación:

- A)** Reducción a esclavitud o servidumbre o análogas.
- B)** Trabajos forzados.
- C)** Promoción, facilitación, desarrollo o provecho de cualquier forma de comercio sexual.
- D)** Cuando se practicare extracción ilícita de órganos o tejidos humanos.

PROYECTO DICTAMEN

Explotación (incorporado como art. 78 ter del CP):

- A)** Reducción a esclavitud o servidumbre o análogas.
- B)** Trabajos forzados.
- C)** Cuando se promoviere, desarrollare o se obtuviere provecho económico o cualquier tipo de beneficio para sí o para terceros mediante la comercialización de la prostitución ajena, pornografía, turismo sexual o cualquier otra forma de comercio sexual.

FINES

LEY 26364

ANTEPROYECTO
PODER EJECUTIVO

PROYECTO DICTAMEN

- D) Cuando se obligare a una persona al matrimonio, unión o convivencia forzada o servil;
- E) Cuando se obligare o promoviere la mendicidad para beneficio de terceros;
- F) Cuando se promoviere, desarrollare o se obtuviere provecho económico o cualquier tipo de beneficio para sí o para terceros mediante extracción de órganos, fluidos o tejidos humanos;
- G) Cuando se promoviere, desarrollare o se obtuviere provecho económico o cualquier tipo de beneficio para sí o para terceros mediante la supresión o sustitución del estado civil o la identidad.

CLAUSULA CONSENTIMIENTO

LEY 26364

El asentimiento de la víctima de trata mayor de 18 años, no tendrá efecto cuando se configuraren los medios comisivos .

El asentimiento de la víctima de trata menor de 18 años no tendrá efecto alguno, aún cuando no se configuren los medios comisivos.

ANTEPROYECTO PODER EJECUTIVO

El asentimiento de la víctima de trata menor de 18 años, de sus padres, parientes, tutores o guardadores, no tendrá efecto alguno.

PROYECTO DICTAMEN

El consentimiento dado por la víctima a cualquier forma de explotación definida en este artículo no constituirá causa de exoneración de la responsabilidad.

CORRELACIÓN CON EL MARCO NORMATIVO GENERAL

CONVENCIÓN DEL 49

LEY 26364

ANTEPROYECTO
PODER EJECUTIVO

PROYECTO
DICTAMEN

No respeta disposiciones de la **Convención del 49** (porque la ley agrega medios comisivos para el delito de trata cuando la C 49 no exige medios para la explotación de la prostitución)

Respeto parcial de las disposiciones de la **Convención del 49** (quita los medios comisivos, pero reduce la cláusula del consentimiento a los menores de 18 años)

Respeto las disposiciones de la **Convención del 49** (quita los medios comisivos y establece la no validez del consentimiento)

CORRELACIÓN CON EL MARCO NORMATIVO GENERAL

CÓDIGO PENAL art. 125 al 127 bis

LEY 26364

Mantiene coherencia con las normas del **Código Penal de los arts. 125 a 127 bis** (en mayores, ambos exigen medios comisivos, y en menores de 18 años, los delitos se configuran aún cuando mediere el consentimiento de la víctima)

ANTEPROYECTO
PODER EJECUTIVO

No mantiene coherencia con las normas del **Código Penal de los arts. 125 a 127 bis** (al eliminar los medios comisivos exigidos para los mayores)

PROYECTO
DICTAMEN

No mantiene coherencia con las normas del **Código Penal de los arts. 125 a 127 bis** (al eliminar los medios comisivos exigidos para mayores).

CORRELACIÓN CON EL MARCO NORMATIVO GENERAL

CÓDIGO PENAL art. 140

LEY 26364

ANTEPROYECTO
PODER EJECUTIVO

PROYECTO
DICTAMEN

No mantiene coherencia con la norma del **art. 140 del Código Penal**, porque exige medios comisivos.

Mantiene coherencia con el **art. 140 del Código Penal**, al no exigir medios comisivos.

Mantiene coherencia con el **art. 140 del Código Penal**, al no exigir medios comisivos. A su vez, modifica la norma estableciendo como acciones típicas la **reducción a esclavitud, servidumbre o explotación.**

CORRELACIÓN CON EL MARCO NORMATIVO GENERAL

PROTOCOLO DE PALERMO

LEY 26364

Mantiene Coherencia total con el **Protocolo de Palermo**

ANTEPROYECTO PODER EJECUTIVO

No mantiene coherencia con el **Protocolo de Palermo** al no exigir medios comisivos, para mayores de 18 años.

PROYECTO DICTAMEN

No mantiene coherencia con el **Protocolo de Palermo** ,al no exigir medios comisivos para los mayores de 18 años.

CORRELACIÓN CON EL MARCO NORMATIVO GENERAL

PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

LEY 26364

Mantiene coherencia con el **Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño** relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

ANTEPROYECTO
PODER EJECUTIVO

Mantiene coherencia con el **Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño** relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

PROYECTO
DICTAMEN

Mantiene coherencia con el **Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño** relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

CORRELACIÓN CON EL MARCO NORMATIVO GENERAL

Ley 12.331

LEY 26364

ANTEPROYECTO
PODER EJECUTIVO

PROYECTO
DICTAMEN

Artículo 15: Queda prohibido en toda la República el establecimiento de casas o locales donde se ejerza la prostitución, o se incite a ella.

Artículo 17: Los que sostengan, administren o regenteen, ostensibles o encubiertamente casas de tolerancia, serán castigados con una multa de DOCE MIL QUINIENTOS a VEINTICINCO MIL PESOS. En caso de reincidencia sufrirán prisión de 1 a 3 años, la que no podrá aplicarse en calidad de condicional. Si fuesen ciudadanos por naturalización, la pena tendrá la accesoria de pérdida de la carta de ciudadanía y expulsión del país una vez cumplida la condena, expulsión que se aplicará, asimismo, si el penado fuese extranjero.

AGRAVANTES Y PENAS

LEY 26364

Figura básica: prisión de **3 a 6 años**

ANTEPROYECTO
PODER EJECUTIVO

Figura básica: prisión de **3 a 6 años**

PROYECTO
DICTAMEN

Figura Básica: **prisión de 4 a 10 años y multa** equivalente a 3.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

AGRAVANTES Y PENAS

LEY 26364

Agravantes: pena de **4 a 10** cuando:
A) Autor fuere ascendiente, cónyuge, afín en línea recta, hermano, tutor, persona conviviente, curador, encargado de la educación o guarda, ministro de algún culto reconocido o no, o funcionario público.

ANTEPROYECTO PODER EJECUTIVO

Agravantes: pena de **4 a 10** cuando:
A) Mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima.

PROYECTO DICTAMEN

Agravantes: de **5 a 12** años de prisión y **multa** equivalente a 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando:
A) La víctima fuere un menor entre trece y dieciocho años, o padeciera trastornos mentales o signos evidentes de inmadurez psicológica.

AGRAVANTES Y PENAS

LEY 26364

- B)** El hecho fuere cometido por 3 o más personas en forma organizada
- C)** Las víctimas fueren 3 o más.

ANTEPROYECTO PODER EJECUTIVO

- B)** Autor fuere ascendiente, cónyuge, afín en línea recta, hermano, tutor, persona conviviente, curador, encargado de la educación o guarda, ministro de algún culto reconocido o no, o funcionario público.
- C)** El hecho fuere cometido por 3 o más personas en forma organizada
- D)** Las víctimas fueren 3 o más.

PROYECTO DICTAMEN

- B)** Las víctimas fueren tres o más personas;
- C)** En la comisión del delito concurrieren tres o más personas;
- D)** La comisión del delito pusiera en riesgo la salud física de la víctima

AGRAVANTES Y PENAS

LEY 26364

ANTEPROYECTO
PODER EJECUTIVO

PROYECTO
DICTAMEN

E)El autor fuere ascendiente, empleador, descendiente, cónyuge o conviviente, afín en línea recta, hermano, tutor, curador, ministro de algún culto religioso, encargado de la educación o de la guarda;

F)El autor fuere funcionario público;

AGRAVANTES Y PENAS

LEY 26364

ANTEPROYECTO
PODER EJECUTIVO

PROYECTO DICTAMEN

G) Cuando mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad;
H) Cuando se hiciere de la trata de personas una actividad permanente, la pena será de 8 a 20 años de prisión y multa equivalente a 10.000 salarios mínimos. Con idéntica pena y multa será reprimido el que organizare la trata de personas o realizare aportes económicos destinados a su organización.

AGRAVANTES Y PENAS

LEY 26364

Menores de 18 años:

Penas de 4 a 10 años.

Menores de 13 años:

6 a 15.

En ambos, pena se eleva de **10 a 15** si el delito se comete con medios comisivos, o fuese el autor ascendiente, cónyuge, afín en línea recta, hermano, tutor, persona conviviente, curador, encargado de la educación o guarda, ministro de algún culto reconocido o no, o funcionario público; o el hecho fuere cometido por 3 o más personas en forma organizada; o las víctimas fueren 3 o más.

ANTEPROYECTO PODER EJECUTIVO

Menores de 18 años:

Penas de 4 a 10 años.

Menores de 13 años:

6 a 15.

En ambos, la pena se eleva de **10 a 15** si el delito se comete con medios comisivos, o fuese el autor ascendiente, cónyuge, afín en línea recta, hermano, tutor, persona conviviente, curador, encargado de la educación o guarda, ministro de algún culto reconocido o no, o funcionario público; o el hecho fuere cometido por 3 o más personas en forma organizada; o las víctimas fueren 3 o más.

PROYECTO DICTAMEN

Cuando la víctima fuere un **menor de 13 años** será reprimido con prisión de **6 a 15 años** y multa equivalente a 8000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NUEVOS TIPOS PENALES

LEY 26364

ANTEPROYECTO
PODER EJECUTIVO

PROYECTO
DICTAMEN

1) Sustracción, retención o destrucción de documentos, con fin de explotación, prisión de 3 a 8 años y multa equivalente a 2.500 salarios mínimos legales.